



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

CORRECCIÓN DE ERROR

Según lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local se somete a información pública el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de agosto de 2017, sobre subsanación de error material en la propuesta de redacción de las bases específicas para provisión de plazas de Bombero-Conductor del Servicio Contra Incendios (anexo IV: Pruebas de aptitud física), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de agosto de 2017, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

«Se establecen como obligatorias las siete pruebas siguientes...».

DEBERÁ DECIR:

«Se establecen como obligatorias las seis pruebas siguientes...».

Albacete, septiembre de 2017.

16.229